

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C04PS0243

- Presunto responsable: Grúas Torre Norte Sur S.L.

- Último domicilio: Crta. de Mula Km 1,5 – Camino de la Coroneja.

- 30820 Alcantarilla (Murcia)

- Normas infringidas:

* Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Declarar en "Documento de entrega de la grúa torre por la empresa instaladora al usuario", fechado 21/01/04, que se cumplían las condiciones de instalación de la norma UNE 58- 101- 92- parte 2 y que se había hecho comprobación del correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad, cuando el anemómetro (dispuesto en el art. 5 ap. 4 de la ITC- MIE- AEM- 2, aprobada por R.D. 836/2003) no había sido instalado y tampoco disponían en obra de las cargas de comprobación de limitadores (indicadas en el artículo 7 de la ITC- MIE- AEM- 2) incumpliendo el artículo 8, 2 c) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento.

Murcia a 20 de diciembre de 2004. El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

367 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 3C04PS0142.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C04PS0142

Presunto responsable: Ángel Roca Alarcón

- Último domicilio: Avda del Este, Polg. Ind. Cabezo Cortado (Restaurante Tacita de Plata) El Puntal (Murcia)

- Normas infringidas:

* Artículo 7,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Poner en servicio la instalación eléctrica de un local de pública concurrencia sin presentar la documentación exigida.

* Artículo 31.2 h) de la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria: Incumplimiento de las prescripciones dictadas por la autoridad competente en cuestiones de seguridad, por la no contestación a requerimiento de la administración en acta n.º 3120.

Murcia a 16 de diciembre de 2004. El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

368 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 3C04PS0102.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido

íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C04PS0102

Presunto responsable: Grúas Norte Sur S.L.

- Último domicilio: Ctra. de Mula km 1,50 – Camino de la Coroneja s/n. 30820 Alcantarilla (Murcia)

- Normas infringidas:

- Se han infringido los siguientes puntos del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención: Realizar la instalación y puesta en servicio de la grúa, sin colocar diagrama de cargas, ni placa identificativa de la grúa, resultando un peligro grave para las personas y las cosas al no conocer las cargas máximas que puede elevar la grúa.

Murcia a 20 de diciembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

—

Consejería de Economía, Industria e Innovación

380 Notificación de Resolución de reclamación. Expediente número 3C04RV0047.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de reclamación que se indica, incoada a instancia de Iberdrola, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado D. Antonio Javier Riquelme Saorín, ésta no se ha podido practicar.

- Expediente: 3C04RV0047

- Último domicilio: C/ El atajo 10 Abanilla (Murcia).

Donde se resuelve denegar la solicitud de emisión de Resolución en demanda de auxilio judicial, en tanto en cuanto no quedan acreditadas fehacientemente la constitución de servidumbres de paso aéreo a favor del solicitante.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que reciban la notificación de este acto, de acuerdo con el Art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 13 de diciembre de 2004. El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

348 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un embalse regulador para riego, en el término municipal de Abarán, con el n.º de expediente 1.304/03 de E.I.A., a solicitud de Samafru, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10. g), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un embalse regulador para riego, en el término municipal de Abarán, con el n.º de expediente 1.304/03 de E.I.A., a solicitud de Samafru, S.A., con domicilio en Ctra. de Mula, Km. 1,300, 30.820-Alcantarilla, con C.I.F.: A-30.431.159, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Abarán, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 30 de julio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

—

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

354 Adjudicación de contrato. Expediente número II-100/04.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-100/04.